

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Informe sobre el 14^o período de sesiones

(20 de abril a 1 de mayo de 2015)



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	4
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 15° período de sesiones del Foro Permanente	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14° período de sesiones y programa provisional de su 15° período de sesiones	4
B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	14
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones	16
IV. Organización del período de sesiones	17
A. Apertura y duración del período de sesiones	17
B. Asistencia	17
C. Elección de la Mesa	17
D. Programa	17
E. Documentación	18

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de un grupo internacional de expertos de tres días de duración sobre el tema “Los idiomas indígenas: conservación y revitalización (artículos 13, 14 y 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas)”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 15º período de sesiones del Foro Permanente

El Consejo Económico y Social decide que el 15º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 20 de mayo de 2016.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14º período de sesiones y programa provisional de su 15º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 14º período de sesiones¹;
- b) Aprueba el programa provisional del 15º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente.

¹ E/2015/43-EC.19/2015/10.

4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Debate sobre el tema “Pueblos indígenas: conflicto, paz y resolución”.
6. Diálogo con los pueblos indígenas.
7. Diálogo con los Estados Miembros.
8. Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.
9. Coordinación entre los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los pueblos indígenas:
 - a) Coordinación entre los tres mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
10. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
11. Programa provisional del 16º período de sesiones.
12. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 15º período de sesiones.

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha determinado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.

3. La secretaría del Foro Permanente entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras de las Naciones Unidas, que se indican a continuación, se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, en el contexto del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

4. El Foro Permanente observa que algunos Estados han establecido instituciones nacionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas, como defensores, ministerios y consejos presidenciales, además de garantizar el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y su representación proporcional en distintos niveles de gobierno. Análogamente, algunos organismos de las Naciones Unidas también han desempeñado un papel activo en la aplicación del principio del

consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas durante la ejecución de sus programas en varios países.

5. El Foro Permanente acoge con satisfacción el documento final de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (resolución 69/2), que consagra los solemnes compromisos de los Estados Miembros en relación con la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos afirmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro acoge con satisfacción también la designación por el Secretario General del Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales en calidad de funcionario superior dentro de las Naciones Unidas para coordinar la acción de seguimiento del documento final, incluido el plan de acción para todo el sistema, con objeto de asegurar un enfoque coherente en pro de la consecución de las finalidades de la Declaración de las Naciones Unidas.

6. El Foro Permanente recomienda que los Estados, los pueblos indígenas y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas inicien de inmediato un proceso de consulta centrado en la aplicación plena y efectiva del documento final en los planos local, nacional, regional e internacional. Recomienda además que el Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales presente un esbozo y defina su ideal sobre un procedimiento para asegurar la participación directa de representantes de los pueblos indígenas, entre ellos los miembros expertos del Foro, en la preparación y la coordinación del plan de acción para todo el sistema, con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas y de mejorar y aumentar la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto. El Foro invita al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales a que comunique los progresos logrados al Foro en su 15º período de sesiones.

7. El Foro Permanente recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de establecer un nuevo procedimiento, en colaboración con los pueblos indígenas, para garantizar la participación efectiva de representantes de los pueblos indígenas y, en particular, de las instituciones de gobernanza indígenas, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, incluido el correspondiente mecanismo de verificación de credenciales.

8. El Foro Permanente acoge con beneplácito el interés expresado en el diálogo interactivo sobre el seguimiento de la Conferencia Mundial, celebrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales el 22 de abril de 2015, en el que los Estados y los pueblos indígenas destacaron la importancia de la repatriación de objetos de culto y restos humanos. Por lo tanto, el Foro recomienda que los Estados y los pueblos indígenas establezcan un grupo de trabajo encargado de preparar un manual de buenas prácticas para la repatriación de objetos de culto y restos humanos, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras entidades de las Naciones Unidas, que ha de presentar al Foro un informe sobre la marcha de los trabajos en su 15º período de sesiones.

Agenda para el desarrollo después de 2015

9. El Foro Permanente reconoce las valiosas presentaciones realizadas por los oradores y la participación activa de los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas, entre otros, en la reunión de evaluación de alto

nivel convocada en septiembre de 2014 por el Presidente del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. El Foro toma nota de la grave preocupación manifestada por los pueblos indígenas por que no se haga referencia explícita a ellos y por que no se los incluya como grupos bien diferenciados con derechos colectivos al formular los objetivos y las metas de la agenda para el desarrollo. El Foro reafirma la necesidad de velar por que la agenda para el desarrollo respete plenamente la Declaración de las Naciones Unidas, así como las obligaciones y los compromisos internacionales de los Estados en materia de derechos humanos.

10. El Foro Permanente solicita que los Estados incorporen los compromisos formulados en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente las propuestas de actuación relativas al desglose de datos, los derechos sobre la tierra, los conocimientos tradicionales, la aplicación del consentimiento libre, previo e informado y el acceso a la justicia presentadas por los oradores indígenas en las mesas redondas temáticas celebradas durante la reunión de evaluación de alto nivel, y que reafirmen sus compromisos con los pueblos indígenas en la declaración política de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 con el siguiente párrafo:

Afirmamos que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y establecer las prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo tomando como base la seguridad de la tenencia de sus tierras, territorios y recursos. Nos comprometemos a asegurar la igualdad de acceso a una educación de alta calidad que reconozca la diversidad de culturas de los pueblos indígenas y a programas relacionados con la salud, la vivienda, el agua, el saneamiento y otros programas económicos y sociales para mejorar su bienestar, mediante, entre otras cosas, iniciativas, políticas y el suministro de recursos. Nos proponemos empoderar a los pueblos indígenas, incluidas las mujeres, para que lleven adelante esos programas y nos comprometemos a trabajar con los pueblos indígenas para desglosar datos sobre su desarrollo y bienestar.

11. El Foro Permanente recomienda que el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible trabaje activamente con los pueblos indígenas en la formulación de indicadores clave relativos a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, los conocimientos tradicionales, el consentimiento libre, previo e informado, el empoderamiento de las mujeres indígenas y el acceso a la justicia, y de medidas especiales que aborden las circunstancias particulares de los pueblos indígenas en relación con las metas concernientes a la pobreza, la salud, la educación y el desarrollo socioeconómico de los 17 objetivos.

La autolesión y el suicidio entre los niños y los jóvenes

12. Los pueblos indígenas de todo el mundo siguen sufriendo el trauma intergeneracional de la colonización, la asimilación, la pérdida del idioma, la cultura y los conocimientos tradicionales, la desintegración de las familias. Colectivamente, dichos problemas están vinculados con la falta de reconocimiento y de respeto del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Ese trauma puede conducir a la desesperación y la desesperanza, y las comunidades indígenas muchas

veces sufren tasas de suicidio significativamente más elevadas que las de la población en general. Se trata de un problema que afecta a los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo.

13. El Foro Permanente insta a los Estados a que reconozcan que los comportamientos suicidas, el suicidio y la autolesión están directamente vinculados con la situación social y económica de los pueblos indígenas en determinados países y principalmente relacionados con la pérdida de autoidentificación y el distanciamiento de las raíces de la cultura y las formas de vida tradicionales. Ello, a su vez, guarda relación con la pérdida por los pueblos indígenas de sus derechos sobre sus tierras y territorios, recursos naturales, modos de vida tradicionales y usos tradicionales de los recursos naturales.

14. El Foro Permanente acoge con beneplácito la información recibida de los Estados y los pueblos indígenas acerca de las actuales iniciativas y estrategias para hacer frente a la autolesión y el suicidio entre los niños y jóvenes indígenas en el plano nacional, así como acerca de la acción internacional en el Ártico y América Latina. En particular, en el plano regional, el Foro acoge con beneplácito la información proporcionada por la Organización Panamericana de la Salud sobre las iniciativas que se están llevando a cabo en América Latina. No obstante, el Foro siente preocupación por la falta de coordinación en el plano mundial.

15. El Foro Permanente, pues, insta a la Organización Mundial de la Salud a que elabore una estrategia y un programa para abordar la autolesión y el suicidio entre los niños y los jóvenes indígenas en el plano mundial. El Foro recomienda tener en cuenta las iniciativas que se están llevando a cabo a nivel regional, en particular las realizadas por la Organización Panamericana de la Salud, y utilizarlas como base para continuar su ampliación. Como primer paso, el Foro sugiere que la Organización Mundial de la Salud reúna datos empíricos y ponga en marcha investigaciones sobre la prevalencia de la autolesión y el suicidio entre los niños y los jóvenes indígenas en el plano mundial y que prepare una recopilación de buenas prácticas en materia de prevención de la autolesión y el suicidio entre jóvenes indígenas, a fin de publicar sus constataciones a más tardar el 1 de enero de 2017.

16. El Foro Permanente recomienda que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia elabore y apruebe una política amplia y diferenciada sobre los niños y los jóvenes indígenas, que respete los derechos humanos afirmados en la Declaración de las Naciones Unidas, y que lo haga en consulta y colaboración con los pueblos indígenas y las organizaciones de niños y jóvenes indígenas en particular.

17. El Foro Permanente recomienda que el Enviado del Secretario General para la Juventud, en colaboración con los jóvenes indígenas, aborde con urgencia la autolesión y el suicidio entre los jóvenes indígenas y lo invita a informar al Foro sobre los progresos en ese sentido en su 15º período de sesiones.

18. El Foro Permanente exhorta a todos los Estados a que aumenten considerablemente los recursos humanos y financieros que se ponen a disposición de todas las comunidades y escuelas indígenas para la prevención de la autolesión y el suicidio entre los jóvenes, y para el tratamiento holístico basado en la revitalización cultural, lingüística y espiritual, que ofrezca opciones de estilos de vida sanos y positivos y brinde acceso a los métodos tradicionales de asesoramiento sobre la base de datos precisos y fiables.

Debate de medio día de duración sobre la región del Pacífico

19. En las islas del Pacífico² habita una diversa gama de pueblos indígenas, hablantes del 19% de los 5.000 idiomas que se estima existen en el mundo. Los pueblos indígenas del Pacífico siguen vinculados a sus tierras comunales, creencias, espiritualidad y derecho consuetudinario, que conforman la base de sus sistemas sociales, económicos y políticos. Habida cuenta de la diversidad de los países y territorios del Pacífico, son importantes las diferencias en la situación social, política y económica de los pueblos indígenas de la región.

20. Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico se enfrentan a problemas ambientales, sociales y económicos concretos que tienen consecuencias significativas para el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Un rasgo distintivo de esta región es que los pueblos indígenas constituyen la mayoría de la población en la mayor parte de los países insulares del Pacífico. Al mismo tiempo, en algunos países de la región, los asentamientos coloniales y la inmigración han reducido las poblaciones indígenas a una minoría en sus propias tierras.

21. Reiterando la recomendación formulada en su séptimo período de sesiones, el Foro Permanente recomienda que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones se centren en la vulnerabilidad de los pueblos indígenas en la región del Pacífico, en particular en vista de los efectos del cambio climático (véase E/2008/43-E/C.19/2008/13, cap. 1, secc. B, párr. 59).

22. De conformidad con el artículo 10 de la Declaración de las Naciones Unidas, el Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros y a las instituciones de derechos humanos a que consideren la posibilidad de examinar, junto con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros titulares de mandatos, la cuestión relativa al traslado forzoso de las comunidades indígenas.

23. El Foro Permanente expresa su preocupación por la gran cantidad de denuncias de violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la región del Pacífico, entre ellas, sobre violaciones de su derecho a la libre determinación, la destrucción de sus tierras, territorios y recursos, en especial por las industrias extractivas, los desplazamientos, las violaciones de su consentimiento libre, previo e informado, y la criminalización de los pueblos indígenas.

24. El Foro Permanente recuerda sus recomendaciones que figuran en los párrafos 52, 54, 55 y 58 del informe sobre su séptimo período de sesiones (*ibid.* cap. I, secc. B) y expresa su preocupación por los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de las cuestiones relativas a los Territorios No Autónomos y quienes solicitan su reinscripción como Territorio No Autónomo, y exhorta a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros titulares de mandatos a examinar y preparar informes sobre las consecuencias para los derechos humanos de esos pueblos indígenas en ese sentido.

² Se ofrece más información sobre la región del Pacífico en la nota de la Secretaría donde figura un estudio sobre la descolonización de la región (E/C.19/2013/12).

Diálogo amplio con los organismos de las Naciones Unidas

25. El Foro Permanente felicita al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por la labor realizada en el ámbito del desarrollo rural sobre la producción de alimentos y el hambre, y por las estrictas normas que han establecido para asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

26. El Foro Permanente expresa su reconocimiento al FIDA por la aplicación de su política sobre los pueblos indígenas y por escoger el tema “Sistemas alimentarios y medios de vida sostenibles de los pueblos indígenas” para la segunda reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA. El Foro espera que el FIDA siga reforzando en su labor futura la colaboración con los pueblos indígenas asegurando su participación al nivel de los países a través de programas específicos, el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y del personal de los proyectos, y el establecimiento de indicadores específicos del bienestar de los pueblos indígenas.

27. El Foro Permanente recomienda que la FAO, en coordinación con los pueblos indígenas, organice cursos de capacitación y otras actividades de creación de capacidad y establezca mecanismos que promuevan la participación, como los grupos de trabajo y la representación adecuada de los pueblos indígenas en los instrumentos y organismos pertinentes de la FAO, y que presente un informe sobre los progresos realizados en esas actividades al Foro en su 15º período de sesiones.

28. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, elaboren políticas sociales que mejoren la producción de los alimentos tradicionales de los pueblos indígenas y promuevan el restablecimiento o la recuperación de variedades de alimentos autóctonos resistentes a la sequía a fin de garantizar la seguridad alimentaria. En este contexto, el Foro recomienda que Burkina Faso, Malí y el Níger, juntamente con organismos de las Naciones Unidas como la FAO, el FIDA y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, establezcan, en estrecha consulta con los pueblos indígenas y con la participación de estos, un comité con el fin de prevenir las crisis alimentarias en la región Subsahariana donde habitan pueblos indígenas. El objetivo del Comité debe ser evitar los desastres humanitarios y, en particular, prevenir una situación como el hambre que asoló la región en 1973.

29. El Foro Permanente, habida cuenta de la importancia del derecho de los pueblos indígenas a la soberanía y a la seguridad alimentarias, invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de anunciar un año internacional de los camélidos con el fin de poner de relieve la ordenación de las tierras, los territorios y los recursos, y promover la cría de camélidos.

Derechos humanos

30. Reconociendo que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas desempeñará un papel central en la coordinación de los esfuerzos entre los organismos de las Naciones Unidas para convertir en cambios significativos el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente pide a dicho Grupo que garantice que su composición incluya a todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados. El Foro recomienda que el Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Junta Consultiva de la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas adopten las medidas necesarias para ocuparse de la situación especial de los pueblos indígenas en los países desarrollados.

31. Dentro de los derechos humanos de los indígenas y de conformidad con el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas, las recomendaciones anteriores del Foro Permanente y el documento final de la Conferencia Mundial y, especialmente, su párrafo 33, el derecho a participar en la adopción de decisiones es sumamente pertinente ante las notables negociaciones multilaterales que se celebrarán próximamente. A este respecto, el Foro solicita urgentemente a todos los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y los representantes de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas que garanticen la participación directa de los pueblos indígenas en las negociaciones multilaterales que se citan a continuación. El Foro solicita además que todos esos agentes promuevan y aseguren la referencia explícita a los pueblos indígenas y sus derechos humanos y estatus inequívocos durante los procesos relacionados con:

a) La cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará del 25 al 27 de septiembre de 2015;

b) La reunión de alto nivel sobre el cambio climático, que se celebrará en Nueva York el 29 de junio de 2015, y el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015;

c) La Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015.

32. El Foro Permanente solicita también a los Estados y los organismos de las Naciones Unidas participantes en esas reuniones que velen por que haya fuertes vínculos con el documento final de la Conferencia Mundial, con especial consideración del párrafo 33, así como por la participación de los pueblos indígenas.

33. El Foro Permanente recuerda a los Estados que la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas proporciona un marco común para la reconciliación, la justicia, la paz y la recuperación de la normalidad. A cada Estado le corresponden la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos. Por otra parte, deben evitarse todas las formas de discriminación.

34. El Foro Permanente recomienda que los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de las Naciones Unidas, así como el proceso del examen periódico universal, estudien minuciosamente los informes y el historial de derechos humanos de los Estados, a fin de abordar de manera efectiva el ritualismo de los derechos. Entre otras cosas, se trataría de que las afirmaciones de los Estados se comparasen sistemáticamente con las inquietudes planteadas por los pueblos indígenas y la sociedad civil.

35. El Foro Permanente destaca que las posiciones y las acciones inescrupulosas de los Estados socavan los derechos humanos de los pueblos indígenas y la Declaración de las Naciones Unidas, y subraya que ese tipo de comportamiento perjudica a los pueblos indígenas en todo el mundo y debilita el sistema internacional de derechos humanos. Por lo tanto, los Estados deben adoptar medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que los compromisos y las obligaciones que han contraído no se vean vulnerados en otros foros internacionales, especialmente después de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. De conformidad con el documento final de la Conferencia Mundial y la Declaración de las Naciones Unidas, los Estados, junto con los pueblos indígenas, deben elaborar legislación y mecanismos a nivel nacional a fin de garantizar que las leyes sean compatibles con la Declaración de las Naciones Unidas.

36. El Foro Permanente expresa su preocupación por que hay Estados que deniegan y violan habitualmente sus obligaciones jurídicas y compromisos, así como los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos de los pueblos indígenas con los Estados. Con respecto a las intervenciones de los pueblos indígenas acerca de los derechos sobre la tierra no resueltos, entre ellas la de las Seis Naciones del Río Grande y otras sobre las cuales el Foro ha formulado recomendaciones concretas en el pasado, el Foro exhorta a los Estados a dar una reparación justa y equitativa en las cuestiones de derechos sobre la tierra de larga data no resueltas mediante negociaciones de buena fe, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas y sin la extinción de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra.

Labor futura

37. El Foro Permanente señala la participación de expertos indígenas y de las Naciones Unidas en la mesa redonda sobre el proyecto de índice de desarrollo de los pueblos indígenas. En particular, el Foro observa que la labor de los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y los expertos indígenas en la elaboración de indicadores, como los relativos a la integridad cultural, su condición y las tendencias en relación con la tenencia de la tierra y la seguridad alimentaria, y el proyecto Indigenous Navigator constituyen iniciativas positivas hacia la elaboración de un índice de ese tipo.

38. Al establecer los indicadores, habría que concentrarse en la visión y la percepción del mundo que tienen los pueblos indígenas, sobre la base de los derechos colectivos, como los derechos a la identidad, a la tierra, al territorio, al consentimiento libre, previo e informado y a la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones a nivel local, nacional e internacional.

39. El Foro Permanente se propone formular un índice de desarrollo de los pueblos indígenas, sobre la base de los derechos humanos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos, parte recurrente de su programa. El Foro recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente su Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presten asistencia al Foro en la elaboración de ese índice, apoyándose en las iniciativas existentes creadas por los pueblos indígenas y los

organismos de las Naciones Unidas, y que informen al respecto al Foro en su 15º período de sesiones.

40. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros colaboren activamente con los pueblos indígenas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, incluidas las mujeres indígenas, los jóvenes indígenas y las personas indígenas con discapacidad, para elaborar indicadores clave sobre los pueblos indígenas, entre otras cosas para el desglose de datos, que se incluirán en los indicadores generales de la agenda para el desarrollo después de 2015, cuya aprobación será en marzo de 2016.

41. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que reconozcan en su legislación a los pueblos indígenas, donde existan, en consonancia con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas, con el fin de reunir datos estadísticos al respecto, especialmente en la esfera de la asignación de tierras y otros recursos naturales para uso tradicional.

42. La reforma de los métodos de trabajo del Foro Permanente fue estudiada en relación con el tema 8 del programa, “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones”. En el ámbito de aplicación de la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, la Declaración de las Naciones Unidas y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la iniciativa de reforma del Foro tiene por objeto aumentar la eficacia y la eficiencia del Foro y su interacción con su secretaría. Debe abordarse una amplia gama de cuestiones, en particular la necesidad de reducir el número de recomendaciones al mismo tiempo que se fortalece el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones pendientes, una cuestión en la que hicieron hincapié tanto los Estados Miembros como los pueblos indígenas. Los miembros expertos del Foro se sintieron alentados por varias declaraciones constructivas y sugerencias detalladas formuladas por los Estados Miembros y los representantes de los pueblos indígenas sobre el tema. El Foro seguirá ocupándose del proceso de reforma y debatirá la cuestión, de manera transparente y responsable, en futuros períodos de sesiones.

43. El Foro Permanente recomienda que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer considere el empoderamiento de las mujeres indígenas como tema prioritario de su 61º período de sesiones, en 2017, con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas.

44. El Foro Permanente designa a la Sra. Valmaine Toki para que lleve a cabo un estudio sobre la relación entre los pueblos indígenas y el océano Pacífico, teniendo en cuenta las cuestiones de la gobernanza, los efectos del cambio climático, la explotación minera de los fondos marinos, los recursos y el desarrollo sostenible.

45. El Foro Permanente designa al Sr. Edward John y a la Sra. Dalee Sambo Dorough para que lleven a cabo un estudio sobre la forma en que los Estados explotan la debilidad de las reglas de procedimiento de las organizaciones internacionales con objeto de devaluar la Declaración de las Naciones Unidas y otras normas internacionales de derechos humanos.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

46. En virtud de su decisión 2014/244, el Consejo Económico y Social decidió que el 14º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 20 de abril al 1 de mayo de 2015.

47. En sus sesiones segunda a séptima, celebradas del 20 al 23 de abril de 2015, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente”, incluidos los temas subtemas a) “Resultados de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”, b) “Agenda para el Desarrollo después de 2015” y c) “Los jóvenes, la autolesión y el suicidio”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí las notas de la Secretaría tituladas “Análisis preparado por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas” (E/C.19/2015/3) y “Compilación de la información de los Estados sobre su respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas” (E/C.19/2015/5). En su 17ª sesión, celebrada el 1 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).

48. En su cuarta sesión, celebrada el 21 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 4 del programa, titulado “Debate de medio día de duración sobre la región del Pacífico”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 4 del programa (véase el cap. I, secc. B).

49. En su 12ª sesión, celebrada el 28 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 del programa, titulado “Debate de medio día de duración sobre la reunión del grupo de expertos dedicada al tema: ‘Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas’”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Reunión del grupo de expertos dedicada al tema ‘Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas’” (E/C.19/2015/8). En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 5 del programa (véase el cap. I, secc. B).

50. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 23 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas”, conjuntamente con el tema 3 b), titulado “Agenda para el desarrollo después de 2015”. Durante esas sesiones, se mantuvo un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Para su examen del tema 6, el Foro tuvo ante sí las notas de la Secretaría tituladas “Compilación de la información recibida de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente (E/C.19/2015/6) e “Informe del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas sobre su reunión anual de 2014” (E/C.19/2015/7). En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 6 del programa (véase el cap. I, secc. B).

51. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 27 de abril, así como en sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas los días 29 y 30 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 7 del programa, titulado “Derechos humanos”, incluidos los subtemas: a) “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” y b) “Diálogo con la Relatora Especial sobre derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Durante esas sesiones se mantuvo un diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, centrado especialmente en los derechos económicos, sociales y culturales. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 7 del programa (véase el cap. I, secc. B).

52. En sus sesiones 5ª, 7ª a 9ª y 13ª a 16ª, celebradas los días 22, 23, 24, 29 y 30 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 8 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones” y deliberó, entre otras cosas, sobre sus métodos de trabajo y los indicadores del desarrollo humano y de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí las notas de la Secretaría tituladas “Examen al cabo de 20 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el futuro: un marco para promover las cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas” (E/C.19/2015/2), “Estudio sobre el tratamiento de los conocimientos tradicionales en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la agenda para el desarrollo después de 2015” (E/C.19/2015/4) y “Cuestiones transfronterizas, incluido el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas al comercio de bienes y servicios a través de las fronteras y en zonas militarizadas” (E/C.19/2015/9). En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión y las recomendaciones presentadas en relación con el tema 8 del programa (véase el cap. I, seccs. A y B).

53. En su 16ª sesión, celebrada el 30 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 9 del programa, titulado “Proyecto de programa del 15º período de sesiones del Foro Permanente”. En su 17ª sesión, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión presentado en relación con el tema 9 del programa (véase el cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones

54. En su 17ª sesión, celebrada el 1 de mayo, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones.

55. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

56. El Foro Permanente celebró su 14º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 20 de abril al 1 de mayo de 2015. Celebró 17 sesiones oficiales y 3 sesiones privadas para examinar los temas de su programa.

57. En la primera sesión, celebrada el 20 de abril, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales inauguró el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, el Sr. Tododaho Sid Hill, de la Nación Onondaga, pronunció un discurso de bienvenida. El Presidente de la Asamblea General, el Vicesecretario General y el Vicepresidente del Consejo Económico y Social formularon declaraciones.

58. En la misma sesión formularon declaraciones la Presidenta del Foro Permanente, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Jefe del Departamento de Cooperación Humanitaria y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

B. Asistencia

59. Participaron en el período de sesiones miembros del Foro Permanente y representantes de gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes figura en el documento E/C.19/2015/INF/1.

C. Elección de la Mesa

60. En su primera sesión, celebrada el 20 de abril, el Foro Permanente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Sra. Megan Davis

Vicepresidentes:

Sra. Joan Carling

Sr. Oliver Loode

Sr. Joseph Mutangah

Sr. Álvaro Pop

Relatora:

Sra. Kara-Kys Arakchaa

D. Programa

61. En su primera sesión, celebrada el 20 de abril, el Foro Permanente aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.19/2015/1.

E. Documentación

62. La lista de documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 14º período de sesiones figura en el documento E/C.19/2015/INF/2.

15-07815 (S) 010615 050615

